

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO- DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO.**

INFORME SECRETARIAL.2022-0015. Villavicencio, 31 de mayo de 2022. al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer,

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO.**

VILLAVICENCIO, NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022.)

De acuerdo a las actuaciones procesales efectuadas y el informe que antecede, a fin de continuar con la instrucción del proceso, el Despacho considera lo siguiente:

De acuerdo a las actuaciones procesales efectuadas y el informe que antecede, a fin de continuar con la instrucción del proceso, el Despacho considera lo siguiente:

Mediante auto de fecha siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), se inadmitió la demanda de aumento de cuota alimentaria que a través de apoderado judicial interpuso la señora **KARITZA YAINETH ROMERO LOZANO**, actuando en representación de su menor su hija menor **SAMMY YULIANA ROMERO LOZANO**, y se concedió conforme al artículo 90 del Código General del Proceso el término de 5 días para subsanar los defectos indicados en tal providencia; sin embargo, analizado nuevamente el expediente, se observa que tal circunstancia no fue efectuada por la apoderada de la accionante, por lo cual se procederá al rechazo de la misma.

En virtud, de las consideraciones anteriormente le expuestas, el Despacho **RESUELVE:**

- 1) **RECHAZAR** la demanda aumento de cuota alimentaria incoada por la señora **KARITZA YAINETH ROMERO LOZANO**

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

